



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Ejecutante	JULIANA GONZÁLEZ LONDOÑO
Ejecutado	JOSÉ ROBERTO VENGOECHEA ARANGO
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00296 00
Auto	No accede y ordena traslado

Se le informa a la parte demandante, que, para la inscripción en el REDAM, debe cumplir las exigencias establecidas en el parágrafo 4° del artículo 3° de la ley 2097 de 2021, y para este caso no es competencia de este juzgado dicha solicitud.

Los competentes para el trámite de este acto constitucional, es la misma entidad que profirió el título ejecutivo, ósea la que fijo los alimentos, para los juzgados, solo se tramitaran los que tengan una sentencia proferida por estos, en los demás casos será a discrecionalidad del interesado como lo establece el parágrafo 4° del artículo 3° de la ley 2097 de 2021, para el caso que nos ocupa es este Despacho.

En capacitación realizada el sábado 2 de septiembre del 2023, por el Ministerio de las TIC, se realizó el análisis de la ley, explicando porque no es una medida previa o un incidente dentro de los procesos, y la razón de fondo es que por ser un acto constitucional donde se pretendía privar al afectado de derechos fundamentales, estos procesos eran autónomos de cualquier otro en curso y tenían términos propios para garantizar el derecho de defensa y la eficacia de la norma.

sobre la nueva liquidación aportada se procederá a dar el traslado de esta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b43905017d62bf5e6c5ad03e4d407ba2ff5d092f89a22407a1602cf4d1e2c92**

Documento generado en 10/04/2024 04:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>